



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 836 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 07 AGO 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 436-2026-GRJ/GRRNGMA/SGDC de fecha 07 de agosto de 2026, remitido por el Mg. Arq. José Augusto Vásquez Loaiza, Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte N° 436-2026-GRJ/GRRNGMA/SDGC de fecha 07 de agosto de 2026, remitido por el Mg. Arq. José Augusto Vásquez Loaiza, Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita certificación presupuestal y proyección de Resolución Directoral Administrativa, de habilitación de Fondos por Encargo a su nombre, para la ejecución del Plan de Trabajo: **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, DIESEL B5 S-50 PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN VIAL EN DISTRITOS DECLARADOS EN EMERGENCIA POR SISMO MAGNITUD 5.4 EN LA PROVINCIA DE CHUPACA"**, para lo cual adjunta PLAN DE TRABAJO y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4028, por el monto de S/. 44,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **Sr. VASQUEZ LOAIZA, JOSE AUGUSTO**, con DNI N° 44095471 para la ejecución del Plan de Trabajo: **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, DIESEL B5 S-50 PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN VIAL EN DISTRITOS DECLARADOS EN EMERGENCIA POR SISMO MAGNITUD 5.4 EN LA PROVINCIA DE CHUPACA"**, actividad que se realizará del 10 de agosto al 15 de agosto del 2026, por el monto de S/. 44,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

ORAF	
DOC. N°	10875252
EXP. N°	7340572



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **Sr. VASQUEZ LOAIZA, JOSE AUGUSTO**, con DNI N° 44095471 para la ejecución del Plan de Trabajo: **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE,DIESEL B5 S-50 PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REHABILITACION VIAL EN DISTRITOS DECLARADOS EN EMERGENCIA POR SISMO MAGNITUD 5.4 EN LA PROVINCIA DE CHUPACA"**, actividad que se realizará del 10 de agosto al 15 de agosto del 2026, por el monto de S/. 44,000.00 Soles (Cuarenta y cuatro Mil con 00/100 Soles), según rubro y monto siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META : 009

ESPECIFICA	MONTO
2.3. 13. 11	44,000.00
MONTO TOTAL	S/. 44,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la ejecución del Plan de Trabajo: **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE,DIESEL B5 S-50 PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REHABILITACION VIAL EN DISTRITOS DECLARADOS EN EMERGENCIA POR SISMO MAGNITUD 5.4 EN LA PROVINCIA DE CHUPACA"**, actividad que se realizará del 10 de agosto al 15 de agosto del 2026, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 10 (diez) días luego de culminado el evento.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **Sr. VASQUEZ LOAIZA, JOSE AUGUSTO**, con DNI N° 44095471, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)